Año XV. Miércoles 28 de Octubre de 1885 Núm. 2718

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . . 1 mes 8 rs., 3 id. 20.
Resto de España y Portugal . 3 id. 20.
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, 1 año 8 id.

En Francia. . . *Trimestre*, 30 Semestre, 45 *rs.*
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.° 3.° 1.ª PTA.



DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS
suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Octubre.—Dia 28 *Tiempo medio á mediodia verdadero* 11 *hs.* 43 *ms.* 59 *s.*

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med.				Direccion	Intensid.	
13	29	21	750	80	Variable.	S.O.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.—

Notas suministradas por el óptico Sr. Colodon.

Dia 27.—Temperatura—á las ocho de la mañana 8 sobre 0; á las doce sobre 0; á las siete de la tarde 9 sobre 0.—Barómetro señaló 748 m.

Seccion Oficial.

Gaceta del 25—No contiene disposicion alguna de interés general.

Boletin Oficial del dia 23—No contienen disposicion alguna de interés provincial.

DOCUMENTOS DIPLOMÁTICOS.

Habiendo aceptado el Sumo Pontífice Leon XIII la mediacion solicitada por los gobiernos de S. M. el Rey y de S. M. el emperador de Alemania con motivo de la cuestion pendiente entre ámbos acerca de la soberanía de España en las islas Carolinas y Palaos; y habiendo sido publicadas en la *Gaceta de Berlin* por el gobierno aleman sus principales comunicaciones relativas á este asunto, el gobierno de S. M. cree llegado el caso de proceder del mismo modo, dando á conocer su comunicacion de 10 de Setiembre y el *Memorandum* adjunto á la misma.

El ministro de Estado al ministro plenipotenciario de S. M. en Berlin.—Madrid 10 de Setiembre de 1885.

Excelentísimo señor: El gobierno de S. M. el Rey ha examinado, con toda la atencion que tan grave asunto merece, el despacho de S. A. el príncipe de Bismarck, fechado en Varzin á 31 de Agosto último, y en el cual contesta al mio de 12 del mismo mes, de que V. E. dejó copia el 19, protestando contra la declaracion del protectorado aleman en las islas Carolinas y Palaos.

No pone en duda el gobierno del Rey la buena fé del de S. M. imperial en este asunto, complaciéndose además en tomar acta de los sentimientos de tradicional espíritu de conciliacion y de amistad de la nacion alemana y su gobierno hácia España. Confiado plenamente en la sinceridad de tales sentimientos, á que siempre hemos correspondido por nuestra parte, y en la decision de respetar estrictamente el derecho internacional positivo que el gobierno de S. M. imperial ha manifestado ya con repeticion en el curso de las presentes negociaciones, no puede ménos de esperar el ministro que suscribe que se hará justicia á nuestras reclamaciones, desistiendo por completo del proyecto de establecer el protectorado aleman en las islas Carolinas y Palaos, que pertenecen por todos títulos á la nacion española.

Por lo mismo que el gobierno de S. M. el Rey debe atribuir, despues de las espontáneas declaraciones de S. M. imperial, á fundamentales errores de hecho, el haberse resuelto el establecimiento del protectorado aleman sobre las citadas islas, considerándolas como abandonadas y sin dueño, habré de consagrar á desvanecerlos esta contestacion en gran parte, pero no sin consignar tambien formalmente el distinto concepto de las prescripciones del derecho internacional positivo que tiene el gobierno de S. M. el Rey del que aparece en algunos de los párrafos de la nota de S. A. el príncipe de Bismarck, á que tengo la honra de contestar.

Seguiré para mayor claridad el órden mismo de este documento, sin atender á la mayor ó menor importancia á nuestro juicio de las cuestiones planteadas.

Cítase primeramente en él, como prueba de que las Carolinas no tienen dueño, el hecho de existir en ellas tiempo há comerciantes alemanes, pretendiendo que no sucederia esto si formasen parte de nuestras colonias, porque en ellas luchan aquellos con dificultades que les impiden establecerse.

Para deshacer la fuerza de semejante consideracion, basta recordar que aun bajo el régimen económico especial de la isla de Cuba son muchísimos los comerciantes alemanes que hay allí establecidos y que alcanzan gran prosperidad por cierto en sus negocios; que los hay, aunque no en igual número ni con importancia igual en Filipinas; que, por último, el gobierno de S. M. imperial sabe que España no ha titubeado en establecer para el Archipiélago de Joló, que se halla en muy parecidas circunstancias al de las Carolinas y Palaos, un régimen comercial que él mismo acaba de encontrar suficiente para los intereses de sus súbditos en un tratado reciente. Muy bien han podido, pues, los comerciantes alemanes establecerse en las Carolinas y Palaos, sabiendo que eran posesiones españolas; pero aunque contradiciendo su conducta en Cuba y otras partes hubieran incurrido en un error de apreciacion semejante, este no bastaria de seguro á invalidar en lo mas mínimo los derechos del gobierno español.

Tiene por otra parte en su poder el gobierno del Rey un documento auténtico de que acompaño copia remitido por el gobernador general de las islas Filipinas en 26 de Octubre de 1884, en el que manifiesta que en 1881 á 82 se perdió en aquellas islas la goleta española *San Agustin*, y manifestaron ya sus habitantes el mismo deseo que han expuesto nuevamente en el documento firmado en 29 de Setiembre del mismo año en la isla de Yap, en primer término por el capitan Halcomb, norte-americano de origen, y propietario y capitan de un buque que hace constantemente el comercio entre aquellas islas, y despues de él por Agnon Martinez, Jalomot, Bodot, Jesin, Jerog y Guchibut, á nombre de todos los demás habitantes de la isla, solicitando formalmente del gobernador general de Filipinas la creacion de una autoridad española permanente que les administrase justicia en nombre de Don Alfonso XII, á quien reconocen por su legítimo soberano; y esta solicitud, en que figuran principalmente extranjeros, demuestra que lejos de repugnarse allí nuestro dominio y nuestro sistema colonial, se apetecia y deseaba. Testimonios de igual índole recogió en el mismo Yap el comandante del crucero *Velasco*, de la marina de su magestad, que en la primera mitad del mes de Febrero de este año salió ya para las Carolinas á fin de traer todas las noticias convenientes al establecimiento de la autoridad española solicitado por sus habitantes. En el parte oficial de aquel jefe consta que valiéndose los unos de la lengua inglesa, y sirviéndoles á otros de intérprete, una señora española natural de las islas Marianas, mujer del señor Halcomb antes citado, concurrieron á la Cámara del buque los reyezuelos de la isla, donde hicieron protesta de reconocimiento y fidelidad al rey de España. No fué este, sin embargo, el mas importante de los testimonios que el *Velasco* recogió en su viaje.

Habiendo salido de Yap el 15 de Marzo, fondeó el dia siguiente en el puerto de Korror uno de los del grupo de las Palaos, y tuvo allí ocasion de mediar, á título de representante del Rey de España, en las diferencias ocurridas entre el reyezuelo Abbathule de Koror y Ere Kiso, hermano de Arraklaye, rey de Artingol, redactándose un acta (1), que tambien el gobierno de S. M. posee auténtica, y de que tampoco tiene inconveniente en remitir copia al gobierno imperial, en la cual ámbos jefes reconocieron la indiscutible soberanía de Don Alfonso XII sobre las Carolinas y Palaos. Esta acta la firmaron por triplicado, sirviéndoles de intérprete el súbdito inglés Mr. James Gibbo, que puso tambien su firma al pié del documento. Difícil seria encontrar un testimonio mas formal que este del reconocimiento de la soberanía de España por aquellos isleños, en casos semejantes y en el gobierno de otros gobiernos europeos.

El segundo motivo que el gobierno de S. M. imperial ha tenido para considerar las islas de que se trata sin dueño, consiste en no haber hallado los buques alemanes indicio alguno que señalara el ejercicio de la soberanía de ninguna potencia extranjera. Fácil es que los capitanes de los buques alemanes no hayan descubierto tales indicios; pero lo cierto es que con fecha 23 de Octubre de 1884 recibía ya el citado Halcomb, primer firmante de la solicitud antes citada, una comunicacion del capitan general de Filipinas acojiendo favorablemente su pretension, que despues de la expedicion del *Velasco*, de que se ha hecho mérito, con fecha 3 de Marzo se expidió ya real órden á aquel capitan general de que dispusiese todo lo necesario para el establecimiento en Yap de la autoridad local, segun se solicitaba; hecho conocido en Berlin el 13 del mismo mes, puesto que ya publicó dicha noticia el periódico *Norddentscher Allgemenie Zeitung*, núm. 122, en su edicion de la noche de aquel mismo dia, así como tambien lo hizo el *Daily Press* de Hong-Kong, copiando de los periódicos de Manila las disposiciones adoptadas por aquella autoridad para cumplir lo mandado oficialmente. Con mayor motivo debieron tambien tener conocimiento de ello el agente consular de Alemania y los súbditos de su nacion allí residentes; que á consecuencia de esto, en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Julio, se autorizó el crédito indispensable para el establecimiento del gobierno de Yap y sus dependencias correspondientes, y que todos estos hechos que desgraciadamente no conoció á su tiempo, sin duda, el gobierno de S. M. imperial, eran y son otros tantos indicios y suficientes pruebas de que las islas Carolinas no estaban abandonadas y sin dueño.

El único antecedente concreto que ha podido inducir al gobierno de Su Magestad imperial al error de creer que España no se consideraba dueña del Archipiélago de las Carolinas, se reduce á no haber dado contestacion el gobierno de S. M. el Rey á las notas que en 4 de Marzo de 1875 dirigieron los ministros plenipotenciarios de Alemania y de la Gran Bretaña en Madrid, en las cuales, al rechazar la intervencion que pretendia el cónsul de España en Hong-Kong respecto al comercio de los súbditos de aquellas naciones en las Carolinas y Palaos, en cuyo Archipiélago no existia con efecto á la sazon ninguna autoridad española, se declaraba incidentalmente no reconocer allí el ejercicio de nuestra soberanía. El gobierno de S. M. el Rey no puede menos de solicitar para la justa apreciacion de este hecho la alta imparcialidad y rectitud del de S. M. imperial. Por de contado que el cónsul en Hong-Kong, al pretender la intervencion que pretendió entonces respecto al comercio extranjero con las Carolinas, lo hizo oficiosamente y sin instrucciones de su gobierno, que no aprobó su conducta, y que por el contrario las dió expresas para que semejantes pretensiones no se repitiesen en adelante, porque algunas de ellas exigian, sin

(1) Anejo, núm. 3 bis.

duda, la presencia de autoridades españolas en el Archipiélago de las Carolinas. Creyó y debió creer el gobierno de S. M. el Rey que con esto solo quedaba zanjada la cuestion bajo su único aspecto práctico, puesto que en la misma nota de que se trata comenzaba por *declarar Alemania* que no queria tener colonias *en ninguna forma*, y estimulaba al gobierno español como á todos los gobiernos que las tenian y deseaban tenerlas, á ejercer su soberanía sobre todo el territorio ocupado por poblaciones incivilizadas en beneficio del comercio en general.

No cree el que suscribe que el gobierno de S. M. imperial pueda dudar que, si en vez de esta espontánea y expresa declaracion suya, hubiese mostrado por entonces la pretension de sustituirse al de España en la soberanía de las referidas islas, hubiera dejado este último de protestar en la forma misma que lo ha hecho ahora. Pero el gobierno del Rey no pudo entender otra cosa sino que se le negaba el ejercicio real de la soberanía en las Carolinas mientras no estuviese instalada una autoridad que le representase en el Archipiélago. Debió darle esa interpretacion y no otra alguna, porque idéntica cuestion, en igual sentido, y casi en los propios términos, estaba planteada ya á la sazon entre ambos gobiernos con relacion al Archipiélago de Joló. Resolver, pues, en Joló la cuestion parecióle al gobierno español que era resolverla en un caso tan semejante como el de las Carolinas, y que por tanto no debia entablar acerca de éste ninguna discusion especial. Tal y no otro fué el motivo de su silencio.

El gobierno del Rey se complace én reconocer que el de S. M. imperial demostró constantemente las más amistosas disposiciones en la discusion relativa al ejercicio de la soberanía española en el Archipiélago de Joló, y espera que reconocerá al propio tiempo, con igual imparcialidad, que España, durante aquella negociacion, prolongada por causas diversas que no importa al caso ahora recordar, mostró siempre el más síncero deseo de, sin perjuicio de sus derechos de soberanía, dejar de todo punto á salvo los intereses del comercio aleman. Pero conste que aunque en Joló como en las Carolinas ahora, no se le reconociera en momentos dados de la discusion el ejercicio de la soberanía, jamás admitió España, ni por un instante, que esto perjudicase en lo más mínimo á sus derechos del único soberano en aquel Archipiélago, fundados en los más incontestables títulos que reconoce el derecho internacional positivo, y que no necesitaban para ser firmes y válidos el reconocimiento de todas las demás naciones. Sin duda este reconocimiento es muy conveniente á veces en las relaciones internacionales; pero ni se pide siempre, ni se obtiene en algunos casos, sin que esto perjudique á la soberanía existente, como lo prueban muchos ejemplos en la historia. Por estas razones, si pudo España admitir la discusion respecto al ejercicio de su soberanía en Joló, en lo que se relacionaba con los derechos é intereses creados del comercio extranjero, no hubiera admitido allí nunca como no admite ahora en las Carolinas, que se desconociera el principio mismo de su soberanía, pretendiendo sustituir otra á la suya, que está fundada en los principios nunca derogados del derecho positivo internacional.

No hay ya que insistir, despues de lo expuesto anteriormente, en que España ha manifestado sobradamente su intencion de ejercer su soberanía en las Carolinas con mucha antelacion al proyecto de protectorado de Alemania.

Los hechos que demuestran palpablemente esta intencion y que quedan citados son notorios é incontestables. Pero el gobierno de S. M. imperial parece oponer á esto la observacion de que no le haya notificado el de S. M. el Rey una posesion efectiva del Archipiélago carolino, respondiendo eventualmente á la tradicion y acuerdo de las conferencias de Berlin.

El gobierno de S. M. el Rey desconoce en qué puede ser aplicable al dicho Archipiélago, situado en la Oceanía, la disposicion del acta general de la conferencia de Berlin. Consta, en efecto, de las actas solemnes de aquel Congreso, que al proponer á la discusion una comision especial la declaracion relativa á las condiciones esenciales que debian cumplirse para que las nuevas ocupaciones en las costas del continente africano fuesen consideradas como efectivas, consignó ya prévia y explícitamente que aquella declaracion no se refería más que á las costas de Africa. Consta asimismo expresamente que ni siquiera al continente de Africa, fuera de las costas, alcanza la convencion del acta general de las ya referidas conferencias; y sobre todo, que la condicion esencial á que quedó sujeto lo acordado fué la de que nunca pudiera tener efecto retroactivo.

Habiendo presentado el representante de Italia una mocion para que igual formalidad que á las nuevas adquisiciones se aplicase á las anteriores, cuando los gobiernos respectivos no hubieran hecho nunca acto real de posesion, opúsose el primero á que se admitiese el plenipotenciario de España, y apoyado por los de otras potencias coloniales consiguió, sin dificultad, que dicha mocion quedase retirada; consiguiéndose así expresamente en estos dos puntos: 1.° Que las declaraciones de la conferencia se referian solo y exclusivamente á las nuevas ocupaciones en la costa de Africa; y 2.° Que su aplicacion estaba reducida á dichas nuevas adquisiciones y no á las antiguas, aunque no hubiese en ellas acto ninguno de posesion de los respectivos gobiernos, y fundasen estos exclusiva y naturalmente sus derechos sobre los principios que, sin tener para nada en cuenta la posesion efectiva, constantemente ha reconocido hasta ahora como únicos legítimos el derecho positivo internacional.

Siente mucho, por tanto, el gobierno del Rey no poder estar de acuerdo bajo ningun concepto con el de Su Magestad imperial en que estuviese éste en su derecho al considerar sin dueño las Carolinas por falta de ocupacion constante y efectiva y de notificacion á las potencias, segun el sentido europeo.

No creyéndose en la necesidad España de ocupar efectivamente el territorio de las Carolinas para mantener su soberanía, claro está que no fué ese el intento con que ordenó la instalacion inmediata de una autoridad fija y sus oficiosas y dependencias en Yap, sino los que quedan expuestos anteriormente. Las circunstancias han hecho, no obstante, que esta expedicion haya producido una ocupacion efectiva á la manera que la pretende Alemania, tres dias antes al hecho de haberse presentado en las aguas de aquella isla una cañonera alemana con igual objeto.

El 10 de Agosto último, sin noticia ninguna aun de la notificacion hecha el 11 del mismo por el conde de Solms al infrascrito, respecto al proyecto del protectorado aleman, salió de Manila la expedicion que hace tiempo se estaba preparando, en los trasportes de la marina española que conducian al nuevo gobernador general de las Carolinas y Palaos; los funcionarios indispensables para ejercer allí su autoridad; médico, misioneros y un destacamento de infantería que quedase en la isla de guarnicion, además de los materiales que habian de servir para la construccion de los edificios públicos indispensables. Llegaron los trasportes en los dias 21 y 22 al puerto de *Jomil*, en la isla de Yap, donde no hallaron buque ninguno extrangero, ni mucho ménos arbolado el pabellon aleman.

(Se continuará.)

NUESTROS CORRESPONSALES.

Madrid 25 de Octubre 1885.

A medida que trascurre el tiempo, van siendo mas conocidos los detalles de los acontecimientos que se desarrollaron en las playas de Yap en los últimos dias de Agosto último. Varias son las cartas de Manila que han visto la luz pública en la prensa, y no pocas las versiones que circulan con referencia al mismo origen. Un punto, sin embargo, es el objeto de todos los comentarios y es el que indudablemente encierra mayor importancia; si al disponer que fuese arriada nuestra bandera en la isla, procedia ó no el señor España con arreglo á órdenes superiores. Aseguran los ministeriales, que el comandante de la expedicion obedecia exclusivamente á la conducta de su propia iniciativa, y por otra parte se habla mucho de una carta dirigida por aquel á un diputado del partido liberal, explicando su proceder de una manera satisfactoria que no deja lugar á duda. Nadie ha puesto en tela de juicio la bravura de nuestros marinos y este es uno de los motivos de que se acojan con reserva ciertos rumores, y de que se desee con mas ansia que nunca el desvanecimiento de lo que muchos califican todavía de misterios.

En el *Times* que se recibió ayer en esta capital, se inserta la nota alemana en contestacion á la protesta hecha por el gobierno español. La debilidad de los argumentos que encierra y el exquisito cuidado con que se eluden las verdaderas razones en que se apoya nuestro derecho, patentizan bien claramente los verdaderos deseos del canciller que, aunque Alemania los ha conocido, no han sido hasta ahora públicos y solemnemente manifestados.

En la mañana del 27 es esperado en Madrid el señor Romero Robledo. Se le prepara un brillante recibimiento.

Con la mayor solemnidad y ante concurrencia distinguidísima, tuvo ayer lugar en la Sociedad Geográfica la recepcion de los ilustres exploradores portugueses Sres. Capello é Ivens. Presidió la ceremonia el señor ministro de Fomento en representacion del gobierno, haciendo el señor Moret la presentacion de dichos señores que lucian las condecoraciones españolas que les fueron otorgadas últimamente. Despues de un discurso del Presidente y de hacer el señor Ivens, en su idioma pátrio la relacion de su viaje, con fácil palabra, terminó el acto con una breve oracion el señor Coello. Tanto el señor Ivens como el señor Capello, recibieron infinitos plácemes de los concurrentes que, admirados, escuchaban la narracion de hechos tan lejendarios como provechosos para la ciencia y el comercio. Esta tarde se celebra en el teatro de la Alhambra una sesion en honor de los citados esploradores. En la noche de hoy asistirán á una funcion que en el Real se les dedica, y á las once y media se verificará la recepcion de los mismos en el Centro Militar. El Ministro de Portugal los obsequiará con un banquete mañana lúnes.

El señor D. Juan Bautista Topete se halla enfermo de gravedad.—R.

EL CUARTEL DE CABALLERIA.

Castelló de Ampurias 24 Octubre 1885.

Sr. Director de LA LUCHA.

Amigo Ruiz: el acontecimiento que aquí está siendo objeto de todas las conversaciones y excita estraordinariamente la atencion del vecindario, es el deseo del Ayuntamiento de ofrecer á la Capitanía general un local apropósito para el acuartelamiento de un regimiento de Caballería, á consecuencia del anuncio de la Comision provincial inserto en el *Boletin oficial* del dia 17 de este mes.

Yo he de decir, como acostumbro, la verdad en todo, y mis palabras no son sino eco fiel de lo que me dicta la razon.

No hay pueblo alguno en la provincia que reuna las buenas condiciones que Castelló para el acuartelamiento de caballeria; esto, podrá disputarse como todas las cosas del mundo; pero no con razones ni fundamentos lógicos, sino con sofismas hijos del interés particular; y, en prueba de ello, voy, aunque muy suscintamente, á reseñarle las especialísimas circunstancias que reune Castelló para aventajar en dicho sentido á las demás de la provincia.

En primer lugar, Castelló posee un edificio en el que, con muy poco coste—tal vez con 10 ó 15 mil pesetas—puede formarse un magnífico cuartel de caballeria con capacidad suficiente para instalar un regimiento de dicha arma, tropa y caballos; y esto se comprenderá facilmente por los que crean exigüa dicha suma, si tienen en cuenta que el local mentado hace tiempo sirve de cuartel de caballeria, tiene las cuadras con los pesebres perfectamente colocados y separados, todos los efectos necesarios para la estancia de los caballos, y solamente deberia hacerse una division en el fondo del edificio para acuartelar los soldados que, á mas de tener buenas habitaciones, podrán estar siempre á la vista de los caballos.

¿Habrá en la provincia otro edificio en donde pueda hacerse tanto con tan poco dinero? Yo creo que nó, y por eso afirmé en principio que reunia Castelló mejores condiciones al efecto que ninguna otra.

En segundo lugar, los pastos de las dehesas de Castelló estan reconocidos, ya por ser muy salubres ó por otra causa que yo ignoro, como los mejores del Ampurdan y de la provincia, y buena prueba de ello es, que el mercado de Barcelona consume las tres cuartas partes y la otra los ganaderos del pais y las poblaciones francesas de Beziers, Perpignan etc., etc.; y los pagan á mas subido precio. Además, basta observar que ganados de todas clases son enviados por sus dueños—hasta los de puntos muy lejanos—á esta poblacion, para engordarlos y ponerlos en condiciones de buena venta en los mercados.

En cuanto á granos para pienso, ocioso es decir nada en su alabanza cuando todos los ganaderos los encómian.

Esta circunstancia, para la fuerza de caballeria es de la mayor estima, por que la salud y robustéz del ganado depende de la buena calidad de los pastos. Muchísimos miles y miles de quintales de paja, yerba y alfalfa salen anualmente de esta para las poblaciones mas importantes del principado, y en Barcelona tienen inmediata salida, pero con aumento de una tercera parte de precio, cuantos pastos pueda suministrar todo este llano. Ahora bien; la fuerza de caballeria que esté en esta, con mucho menos coste podrá proporcionar al ganado más y mas frescos alimentos, ganando con ello el pais y el Ejército.

Tambien tiene esta villa un magnífico abrebadero y buenas y abundantes aguas; de modo que, cuantas comodidades se deseen para dicha fuerza, otras tantas se encontrarán al momento.

Los vecinos han acogido con mucho entusiasmo el proyecto de esta Corporacion municipal, ofreciendo secundar en cuanto puedan; y si este Municipio no se encontrase con el

enorme déficit que le agobia, haria mayores sacrificios para conseguir sea una realidad muy pronto lo que se espera alcanzar.

Ocho meses es el plazo que exige el Excmo. Sr. Capitan General para que esté habilitado dicho cuartel; pero aquí, con cuatro y tal vez con tres meses, habria tiempo sobrado para ello. Falta solo que el Estado quiera invertir la pequeña suma al principio consignada, para que se consiga una cosa tan conveniente al país y á la fuerza de caballeria que venga á ésta.

Los diferentes Jefes de dicha arma que han estado destacados en Castelló, no solamente han reconocido las ventajas que la estancia de la fuerza en ésta proporciona, sino que se han permitido escribir varias Memorias y concienzudos informes recomendándolo á sus superiores, los cuales, sino me equivoco, deben obrar en la Capitanía General.

Como asunto de inmenso interés para este Ampurdán, me apresuro á noticiarlo á sus lectores exponiendo las breves consideraciones antedichas por sí, llegando á conocimiento de las autoridades interesadas en él, puede servir para formar concepto conveniente al objeto que se propongan.

Le dá gracias por la insercion y sabe V. es siempre su buen amigo y afectmo. S. S. q. b. s. m.—*B. de Vera.*

Gacetilla General.

En el tren procedente de Barcelona debe llegar esta tarde á las cinco y media, nuestro distinguido amigo y correligionario Don Félix Maciá y Bonaplata, quien permanecerá entre nosotros hasta pasado mañana en que regresará á Barcelona en el tren ascendente de la tarde.

Aprovechando esta venida y las circunstancias de las férias, sabemos que son muchos los correligionarios de la provincia que se proponen visitar á nuestro amigo y cambiarse impresiones que, no lo dudamos, pueden ser beneficiosas á los intereses del partido liberal dinástico hoy unido sin distingos ni fraccionamientos bajo la jefatura del eminente repúblico señor Sagasta.

Con la del señor Maciá, debia coincidir tambien la llegada del digno diputado á córtes señor de Quintana; pero segun carta que hemos recibido, no podremos tener el gusto de estrechar la mano de nuestro amigo á causa de guardar cama desde dos dias hace, molestado por una erupcion cutánea que le imposibilita el salir de casa. Lo sentimos muy de veras, tanto mas, cuanto que hoy mas que ningun otro dia nos hubiera complacido ver reunidos á los señores Quintana y Maciá con sus muchos y buenos amigos en esta capital durante el actual tiempo de férias, que es el mas apropósito para tomar noticias referentes á las comarcas todas del país que representan.

Sintiendo el motivo que impide al señor Quintana el venir á Gerona, saludamos por adelantado al señor Maciá si bien lamentamos que sus muchas y perentorias ocupaciones no le permitan permanecer entre nosotros mas tiempo que el mencionado.

—Ha desaparecido el arco del peligro, resultando una mejora de la que deben estar agradecidos aquellos vecinos y cuantos tienen necesidad de transitar por aquel sitio. Ahora solo falta que los propietarios edifiquen lo que ha quedado en pié, sino se quiere que dentro de poco sea aquello otro verdadero peligro por donde el transeunte tenga que pasar á escape para librarse de contratiempos.

—Contadas son las tiendas de comercio que se les vé tomar parte activa en restaurar sus escaparates para alhagar la vista de los forasteros con motivo de las férias que deben principiar mañana.

—¿No seria posible ahorrar el espectáculo que ofrece el empleado que arregla las luces eléctricas, que subido al estremo de la escalera, se vé obligado á trabajar haciendo difíciles equilibrios?

Nos parece que dicha operacion es muy expuesta y se debiera corregir, ya que es muy fácil colocar algo que sirva de punto de apoyo al empleado que cobra para arreglar las luces, pero no para dar espectáculos gimnásticos.

—Se ha ordenado la busca y captura del mozo del actual reemplazo por el cupo de Bañolas Joaquin Délme Badosa, el cual no se ha presentado á juicio de exenciones el dia señalado.

—El lunes á las diez de la noche, en una casa de una travesia de la calle de la Barca, un sujeto que tenia necesidad de tomar el fresco se asomó á la ventana de un segundo piso y, buscando su centro de gravedad, fué á encontrarlo en el pozo de la casa.

A las voces de socorro acudieron dos Agentes de órden público que lograron ponerlo á salvo, no sin antes y por dos veces haber vuelto al punto de partida por falta de fuerza en el ascensor. ¿Créen nuestros lectores que de resultas de la caída sufrió el individuo algun percance personal? Nada de eso; dicho sugeto cuenta tan solo como emblema de tal desgracia alguno que otro rasguño en la nariz que es quien pagó los platos rotos.

—Con objeto de que nuestros lectores conozcan textualmente las comunicaciones diplomáticas mediadas entre nuestro Gobierno y el Canciller aleman con motivo de la conducta observada por aquel gobierno con nuestras islas Carolinas, retiramos los originales de fondo para poder en pocos números, darles á conocer tal y cual las ha publicado la *Gaceta de Madrid*

Lean estos documentos con atencion, ya que su texto pone de manifiesto las peripecias y circunstancias porque viene pasando una cuestion de tanta trascendencia para nuestra pátria. Cuando habremos terminado su insercion espondremos con la claridad que nos caracteriza nuestra opinion sobre tan delicado asunto.

—En el tren descendente de ayer tarde pasó con direccion al Ampurdán, el brigadier señor Camprubí.

—Parece se ha desechado la idea de celebrar en Figueras el Certámen literario que una sociedad recreativa de la vecina ciudad tenia proyectado.

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

CERTAMEN DE 1885

que tendrá lugar el dia 31 de los corrientes á las cuatro de la tarde.

FALLO DEL JURADO.

Premios.—Una escribania de plata y mármol ofrecido por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia D. José Gonzalez Serrano.—Sin adjudicar.—Mencion honorífica núm. 32.

Un jarro de bronce esculturado, oferta del Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia, D. Federico G. de Araoz.—Desierto.

Un lirio de plata, oferta del Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis.—Premio sin adjudicar.—Accésit: Goigs en llahor del ínclit mártir Sant Narcís bisbe de Girona y patró de son Bisbat: «Protegam urbem hanc et salvabo eam.... Introitus Missæ S. Narcisi Ep. et Mart. (número 79.»)—Mencion honorífica: Goigs á llahor y gloria del molt preclar Sant Narcís, bisbe y Martre, patró de Girona y son bisbat (núm. 23).

Un objeto de arte, ofrecido por la Excma. Diputacion Provincial.—Premio: Juan I: «de vespres cants y saraus—de dia, jochs y cassadas.» (número 59.)—Primer Accesit: Lo Capdill romá (poesía histórica. Dominació romana) Lema: «Auba» (núm. 52.—Segont Accesit: Atenas Catalana (núm. 5).—Tercer. Accesit: Als almogavers: «Aquestas gents que han nom almogavers, son unas gents que no viuen sino d' armas (Desclot) (número 91)—Mencion honorífica: La llegenda del Rey Monjo: «Pátria» (número 15).

Una medalla de plata en cuyo anverso se halla esculpido el blason de la ciudad, y en el reverso una leyenda alusiva al objeto del premio, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.—Desierto. Diploma de sócio de mérito de la Económica de amigos del País, libre de gastos, y medalla que usan como distintivo los indivíduos de dicha sociedad.—Véase la nota.

Un objeto de arte, ofrecido por el Excmo. Sr. D. Pedro de Cuenca ex-Gobernador militar de la provincia.—Premio: El 19 de Setiembre de 1809: «¡Oh levantad la frente carcomida—Mártires de la gloria—Que aun arde en ella con eterna vida—La luz de la victoria.» (Espronceda) (núm. 11.)

Un ejemplar encuadernado de la obra «El Paraíso Perdido», por Milton con grabados de Gustavo Doré, oferta del Excmo. D. José Alvarez Mariño, Diputado á Córtes.—Premio: Lo cant del Ronsinyol: «Vulnerati cor meum soror mea sponsa.» (Canticum canticorum IV, q. n.° 58).—Accésit: A la Mare de Deu: «Sento que la amargura sas negras alas dins mon pit desplega.» (Ll. Roca y Florejachs) núm. 22.—Mencion honorífica: Penediment: Salvame fons pietatis (n.° 16.)

Un joyero de plata, que ofrece el Excmo. Sr. D. Fernando Puig y Gibert, Senador del Reino.—Premio: sin adjudicar.—Accésit: Biografía del Cardenal gerundense Fr. Benito de Sala y de Caramany (1646-1715). «Nec infidum nec ingratum—Uni fidum infidum ulli—Deo super omnia.—Cæsari super omnes.» (núm. 85.)

Un objeto artístico, oferta de la Iltma. Sra. Condesa de Berenguer.—Premio: Ramon Berenguer III el Grande: «Glorias y leyendas.» (núm. 27.)

Un objeto de arte, ofrecido por el señor Conde de Peralada.—Premio: sin adjudicar.

(Se concluirá).

Correo de Madrid.

Del dia 25.

El conde de Toreno regresará á esta capital á fin de mes, y anoche se adecia que varios de sus amigos le propondrán una junta de notables del partido para tratar interesantísimas cuestiones de actualidad.

—Insístese por los más adictos á la situacion, en que consta con documentos firmados por el comandante señor España, que no procedió en Yap con arreglo á instrucciones superiores, sino con criterio propio y deseando evitar un conflicto entre dos naciones amigas.

—Pasado mañana, como hemos anunciado hace dias, llegará á Madrid el Sr. Romero Robledo, y sus amigos le preparan un gran recimiento.

Propósito es este que daba anoche visos de mucha certeza á los rumores que con insistencia circularon respecto de la actitud en que se supone á las huestes de húsares.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

Santos Simon y Judas.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia del Mercadal.

En los domingos durará la exposicion siete horas, á saber; cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12: y por la tarde tres empezando una hora antes: y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion

Seccion recreativa.

Rodriguez ha concedido ya la mano de su heredera al Vizconde del Berro, y como padre escrupuloso que es, interroga á una tia del novio sobre sus costumbres privadas.

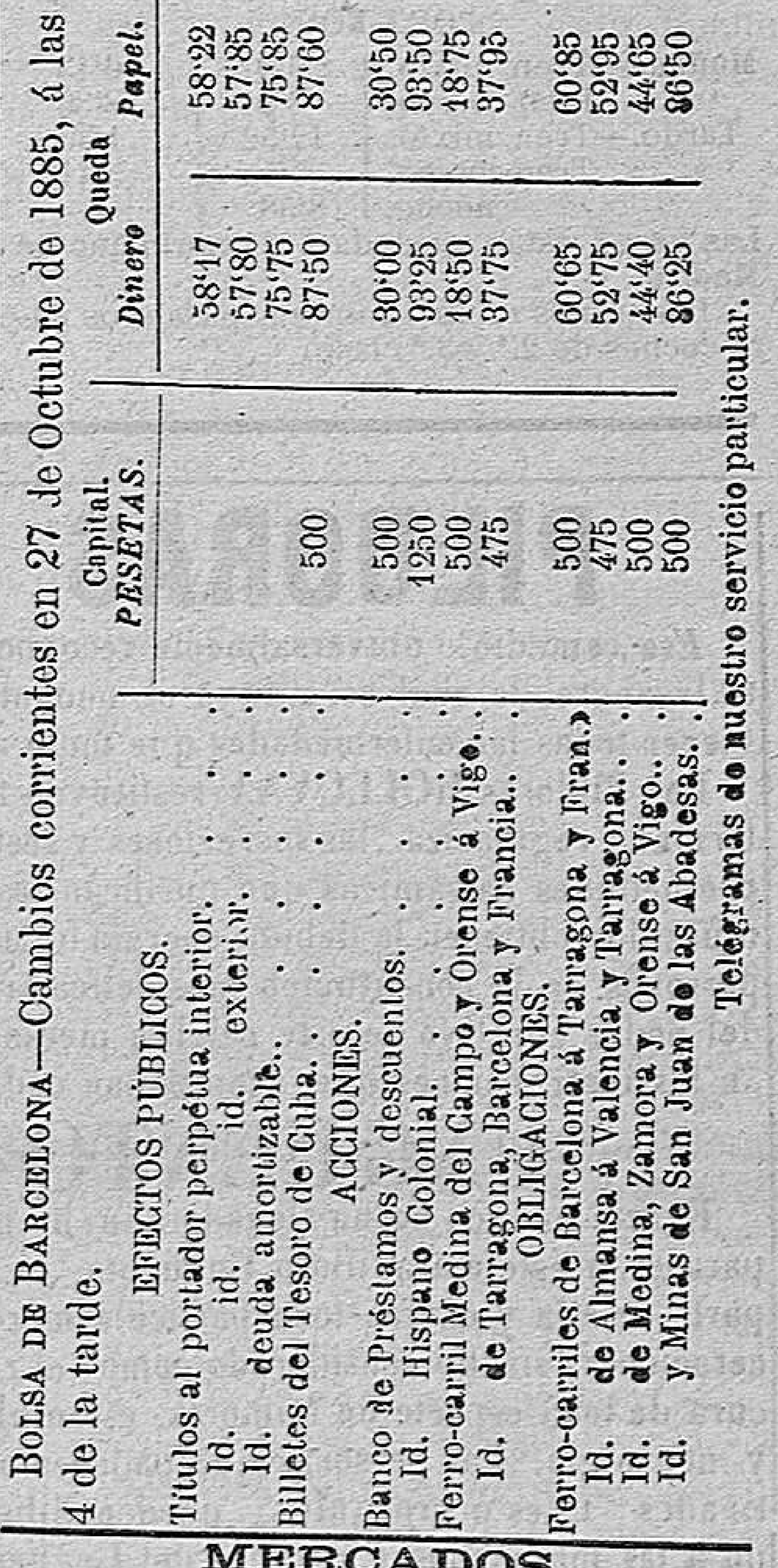
Después de haberse deshecho la tia en elogios del joven, añade:

—Sin embargo, mi sobrino tiene un defecto... No sabe jugar ni al monte, ni á la ruleta, ni al bacarrat.

—¿Y á eso llama V. defecto?—repuso el padre contentísimo.

—Sí, señor... porque pierde siempre.

Seccion Comercial.



BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 27 de Octubre de 1885, á las 4 de la tarde.

	Capital. PESETAS.	Queda Dinero	Queda Papel.
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		58'17	58'22
Id. id. exterior.		57'80	57'85
Id. deuda amortizable..		75'75	75'85
Billetes del Tesoro de Cuba..	500	87'50	87'60
ACCIONES.			
Banco de Préstamos y descuentos.	500	30'00	30'50
Id. Hispano Colonial.	1250	93'25	93'50
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	18'50	18'75
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia..	475	37'75	37'95
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	500	60'65	60'85
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona..	475	52'75	52'95
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo..	500	44'40	44'65
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	86'25	86'50

Telégramas de nuestro servicio particular.

MERCADOS.

GERONA.

Medida el hectòlitro.

Trigo 16'50 pesetas.—Mezcladizo 15'00.—Cebada 12'50.—Maiz 14'00.—Judias 26'25.—Habas 14'25.—Mijo 14'75.—Fayol 15'00.—Avena 10'00.—Arbejas 13'75. — Garbanzos 30'50.

FIGUERAS.

Medida: el hectólitro

Trigo de 00 á 19'38 ptas—Mezcladizo 16'25.—Centeno 16'25. — Cebada, 08'75. — Avena 08'13. — Maiz 13'75.—Mijo 15'00.—Panizo 13'75.—Habichuelas de 26 á 30'00.—Garbanzos 35'00.—Habas 13'13.—Habones 13'75.—Vino 45'00.—Aguardiente 90'00.—Aceite 70'83.

CAMPRODON.

Medida la Cuartera.

Trigo 14'00 pesetas. — Centeno 9'00.—Maiz 10'00. — Fayol 11'00.— Habas 8'00.—Mezcladizo 12'00.—Judias 14'00. — Patatas 5'50 quintal.—Carnero 1'75 carnicera.—Tocino seco 2'00.—Salchichon 5'50.

PUIGCERDÁ.

Precio en pesetas.

Trigo 25 pesetas la carga.—Centeno 20'00 —Cebada 19'00. — Patatas 09'00.—Carnero 2'00 carnicera.—Ternera 1'75.—Buey 0'00 Tocino fresco 3'00.—Id. seco 2'25.—Salchichon seco 5'50.

Telégramas.

Madrid 27.—*La Epoca* dice que adelantan las gestiones para la adquisicion de barcos.

Lóndres 24.—La conferencia internacional insistirá en la necesidad y urgencia de mantener el *statu quo ante* en la Península de los Balkanes. Si resistiese Bulgaria, Turquia se encargará de ocuparla militarmente de acuerdo con la comision europea.

Roma 24.—Ha sido preso un sujeto de la intimidad del cardenal Bartholini, que habia amenazado á éste volar con dinamita su casa si no le entrehaba 15.000 francos.

DIRECTOR, D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes en la estacion de esta ciudad.

TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONA.

	Llegada	Salida
Mañana—Tren omnibus		4
» Tren correo.	6'51	6'56
» Tren mixto.	10'31	10'56
Tarde.—Tren mixto.	1'30	2'8
» Tren correo	3'31	3'39
Noche.— Tren mixto.	10'48	

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.

Mañana—Tren mixto.	6'3	6'13
» Tren correo.	8'24	8'30
Tarde.—Tren mixto.	12'52	1'30
» Tren correo.	5'5	5'11
noche.	8'58	

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.

Teatro Principal.

Funcion para hoy Miércoles 28.
Se pondrá en escena la zarzuela
LA MASCOTA.
A las 8 en punto.

Entrada, por la puerta principal, 4 reales.—Id. al Paraíso, 3.

SE NECESITAN

Agentes y Corresponsales en todas las provincias y pueblos de España.—Dirigirse á D. L. Afán, Manzana, n.º 3, 2.º—MADRID. A.

Los Conservadores
Y
EL COLERA MORBO.
folleto escrito por
D. Pedro Antonio Torres.
Precio *UNA PESETA.*—Se vende en la Imprenta de este periódico.

PILDORAS HOLLOWAY.

Ese remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras HOLLOVAY restituyen al estómago y á los intestinos su accion formal, regulariza las secreciones y restablece la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta prefeccion los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno apovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun ha producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de humores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismo, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Hollovay.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, convien siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se toma el Unguento.

Amplias instrucciones en español,
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Hollovay 533, Oxford-Street, Lóndres.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al **Tónico** mas energico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA **CARNE**

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por escelencia.** De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas y Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos*.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

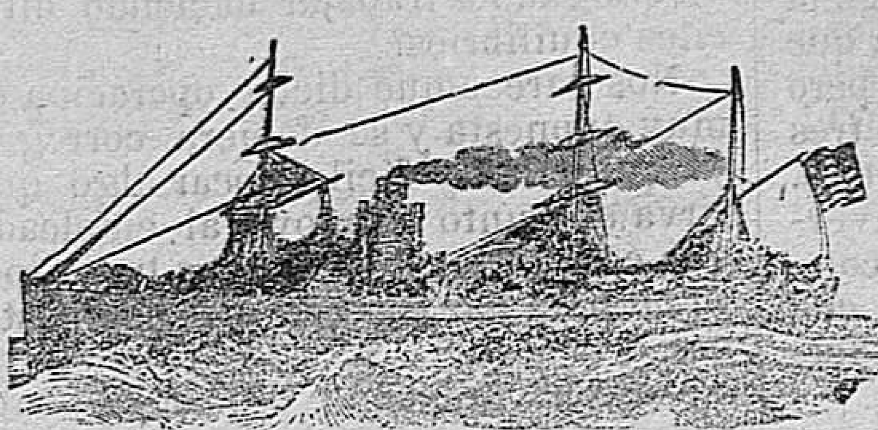
LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerían admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapiceria en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

ABERTURAS DE REGISTRO

VAPORES CORREOS



DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA
antes de ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA

SERVICIO PARA PUERTO-RICO
HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.	Barcelona.	los dias 5 y 25	de cada mes.
	Málaga.	» 7 y 27	
	Cádiz.	» 10 y 30	
	Santander.	» 20	
	Coruña.	» 21	

*L*os vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten cargas y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los días 25 de *Barcelona* y 30 de *Cádiz*, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y lineas de vapores del *Pacífico*, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto-Rico.—San Juan, Mayagüez y Ponce.
Litoral de Cuba.—Santiago, Gibara y Nuevitas.
América Central.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de dias, Calon y todos los principales puertos del Pacífico como Puna Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.
Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzatlan y San Francisco de California.
Sud del Pacífico.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á duros 70 para Puerto Rico y 80 duros para Habana.

El dia 5 de Noviembre saldrá de Barcelona el vapor

UN GRAN VAPOR.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañia hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignacion.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, *Provence Bearn, La France, Savoie Poitou y Bourgogne, admitiendo carga y pasajeros*

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Noviembre

UN GRAN VAPOR,

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAGEROS Y CARGA.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, **160** duros.—2.ª **100** duros.—3.ª **40** duros.

Nota.—*Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.*

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

*L*os pasajeros que llegan á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. *L*as peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

*L*os equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Señores Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa

IMPRENTA
DE
ALBERTO NUGUÉ.

En este establecimiento se hacen impresos de todas clases y á precios módicos.

Plaza de Bell-lloch número 4.—Gerona.